

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-MB-002-2025

FECHA:	07 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE: **NIT:** **REP. LEGAL:** **C.C. #:**	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLIVAR 800.095.466-8 RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA 9.157.762 de María la Baja
COOPERANTE: **NIT:** **REP. LEGAL: CC N°**	**CORPORACION YENSHA ONG** 901068346-4 **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ** C.C. 8.866.715
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA-BOLIVAR, VIGENCIA FISCAL 2025."**
VALOR:	$ CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 43.858.000).
APORTES DEL MUNICIPIO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000)
APORTES DEL COOPERANTE	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El aporte del Municipio se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0049.
DURACIÓN DEL CONVENIO:	La duración del presente convenio será de 10 días.

Entre los suscritos, **RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA, I**dentificado con CC N° 9.157.762, actuando en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de María la Baja Bolívar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, la **CORPORACION YENSHA ONG**, Entidad identificada con NIT. 901068346-4y representada legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 8.866.715 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, entre los suscritos, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad realizado por la administración municipal, se determinó la necesidad de suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA



SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA-BOLIVAR, VIGENCIA FISCAL 2025." 2) Que se envió la invitación para participar presentando su oferta a 15 Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Bolívar, previa búsqueda aleatoria en la base de datos de SECOP II - Proveedores Registrados, y de dicha invitación, fue recibida una única propuesta por la **CORPORACION YENSHA ONG**, la cual cumplió con los criterios previamente establecidos para la selección objetiva. 3) Que recibida la propuesta del COOPERANTE y analizado su contenido, el MUNICIPIO deja constancia de que el COOPERANTE acreditó su capacidad, experiencia e idoneidad para el cumplimiento del contrato; 5) Que el presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INJTEGRACION COMUNITARIA CON ENFASIS EN CULTURAL, RECREATIVO, Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLIVAR". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del convenio corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 43.858.000).,** aportes que se distribuyen de la siguiente forma: por parte del Municipio, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000)** y por parte de la CORPORACION YENSHA ONG**,** un aporte correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000),** recursos destinados a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio realizará un primer desembolso hasta por el cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por la ALCALDIA MUNICIPAL, al perfeccionamiento del convenio, con la aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio y, un segundo pago por el 50% restante de los aportes del municipio con el acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisión. **CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DEL COOPERANTE:** a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. j) Presentar

los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio**. CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. c) Ejercer la supervisión del convenio. d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio. **CLÁUSULA SEXTA.– PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio de será de 10 dias; **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al COOPERANTE multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato de prestación de servicios profesionales; PARAGRAFO: Si el incumplimiento fuere parcial el CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al COOPERANTE el valor de las multas o sanciones impuestas a éste; **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** El COOPERANTE no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la Entidad pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada**; CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**: El COOPERANTE se compromete a otorgar garantía según los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos porcentajes: 1**. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por el diez (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; 2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL COOPERANTE reciba en dinero o en especie a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; 3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; 4. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones mutuales y vigentes por el término de la misma y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio; **CLÁUSULA DECIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El MUNICIPIO reservará con destino a este contrato, las sumas estipuladas en la cláusula segunda, imputables al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2025; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Para los efectos del presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno de María la Baja Bolívar, quien supervisará las actividades y compromisos contraídos por parte del COOPERANTE; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** Este convenio requiere para su perfeccionamiento: a) Firma de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y expedición



registro Presupuestal; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD**: El COOPERANTE se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros; **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.-** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de las personas naturales que presten sus servicios al COOPERANTE en desarrollo de este contrato; **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El COOPERANTE** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional o Legal para celebrar el presente contrato; **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este convenio, el municipio de María la Baja, Bolívar, como domicilio.

Firma a través de SECOP II.